



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 877-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 24 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 066-2025-UNADQTC/RR.HH.SST.WJCLL de fecha 07 de noviembre de 2025, Oficio N° 022-2025-SITRA-UNADQTC/SG de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe Legal N° 508-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2025, Memorandum N° 1342-2025-UNADQTC/PCO de fecha 18 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, el reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y partidario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, donde los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes mediante proceso electoral;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 066-2025-UNADQTC/RR.HH.SST.WJCLL de fecha 07 de noviembre de 2025, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora sobre la convocatoria a elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando que, conforme a lo establecido en el numeral 5) de la RM-245-2021-TR, corresponde al sindicato mayoritario la convocatoria a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de SST, previa comunicación escrita del empleador;

Que, con Oficio N° 022-2025-SITRA-UNADQTC/SG de fecha 15 de diciembre de 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNADQTC, informa que el gremio que representa, eligió a los miembros que deben ser integrados en el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, acreditando como miembros elegidos a los siguientes:

- Presidenta: Lic. Marisol Florentina Condori Flores.
- Secretario: Lic. Roy Boris Napravnick Garrido.
- Vocales:
 - CPC Julia Cabrera Pilco.
 - Dra. María Exaltación Vara Licona.

Que, a través del Informe Legal N° 508-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC, concluyendo que corresponde afirmar que el procedimiento de elección del Comité Electoral para las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de SST, se encuentra ajustado a la normativa vigente, lo que otorga validez y legitimidad al proceso electoral en curso y permite continuar con las siguientes etapas;

Que, con Memorandum N° 1342-2025-UNADQTC/PCO de fecha 18 de noviembre de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva el expediente para la emisión de la resolución correspondiente a la aprobación de la conformación del Comité Electoral para el proceso de selección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de SST, periodo 2026-2027 de la UNADQTC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del Comité Electoral para el proceso de selección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2026-2027 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, siendo los integrantes:

- Presidenta: Lic. Marisol Florentina Condori Flores.
- Secretario: Lic. Roy Boris Napravnick Garrido.
- Vocales:
 - CPC Julia Cabrera Pilco.
 - Dra. María Exaltación Vara Licona


SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Electoral y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.



COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayima Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

ATENTAMENTE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
CUSCO - PERU

Mg. A/g. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito